Salto del Guaira, 29 de Enero de 2020.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal de Salto del Guaira.

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Salto del Guaira, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 75/2020, con ID Nº 388.881, destinado para el "Contratación de servicio profesionales para la elaboración de proyectos de inversión"-Ad referéndum, correspondiente al objeto de Gasto 580. ----------**

SUSTENTO LEGAL:
Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la contratación de servicios profesionales con características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION.**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **SERVICIOS PROFESIONALES: ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION;** *basado* en *el* PROMEDIO de precios de *la* combinación de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN
DNCP N°: 1890/2020:

3 - **Precios adjudicados por la propia Convocante.**
4 - Precios de potenciales oferentes.

Que conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencia realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS de las opciones.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Salto del Guaira, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando D. Fernández Aquino.
Responsable UOC

PLANILLA DE PRESUSUPUESTO										
CONTRATACION DE SERVICIOS PROFECIONALES PARA LA ELAVORACION DE PROYECTOS DE INVERSION										
item	descripcion	unidad de medida	cant	unit	total	ID. 365.002	Arq. Marta C.E. Vargas G.	ARQUITECTURA &DESING	SUMATORIA	PRECIO PROMEDIO
1	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFECIONALES PARA LA ELAVORACION DE PROYECTOS DE INVERSION	unidad de medida global	1	168.000.000	168.000.000	150.000.000	176.999.500	177.000.500	504.000.000	168.000.000

MUNICIPALIDAD DE ... DEL ... DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando Diosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.

Salto del Guaira, 25 de enero del 2021.

Señor/es:
ARQUITECTURA & DESING
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando cotización de precios referenciales para el LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 75/2020 para la "CONTRATACION DE SERVICIO PROFECIONALES PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERCION – AD REFERENDUM", ID **Nº 388.881**, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla de cómputo métrico y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog, Orlando D. Fernández A.
Responsable UOC

Arq. Porfiria A. Fariña B.
MOPC: 1657
CSJ: 3421
RUC: 1088622-2

ARQUITECTURA & DESING

RUC: 1088622-2

Salto del Guaira, 25 de enero de 2021

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 75/2020 para la "CONTRATACION DE SERVICIO PROFECIONALES PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERCION – AD REFERENDUM"**, ID **Nº 388.881**

PLANILLA DE PRESUPUESTO

PLANILLA DE PRESUSUPUESTO					
CONTRATACION DE SERVICIOS PROFECIONALES PARA LA ELAVORACION DE PROYECTOS DE INVERSION					
item	descripcion	unidad de medida	cant	unit	total
1	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFECIONALES PARA LA ELAVORACION DE PROYECTOS DE INVERSION	unidad de medida global	1	176.999.500	176.999.500

Arq. Porfiria A. Fariña B.
MOPC: 1657
CSJ: 3421
RUC: 1088622-2

Salto del Guaira, 25 de enero del 2021.

Señor/es:
Arq. Marta C.E. Vargas G.
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando cotización de precios referenciales para el LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 75/2020 para la "CONTRATACION DE SERVICIO PROFECIONALES PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERCION – AD REFERENDUM", ID **Nº 388.881**, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla de cómputo métrico y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog, Orlando D. Fernández A.
Responsable UOC

Marta C. E. Vargas G
Arquitecta
Reg. Prof. Nº 1985

ARQ. MARTA C.E. VARGAS G.

RUC: 1040207-1

Salto del Guaira, 25 de enero de 2021

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 75/2020 para la "CONTRATACION DE SERVICIO PROFECIONALES PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERCION – AD REFERENDUM"**, ID **Nº 388.881**

PLANILLA DE PRESUPUESTO

CONTRATACION DE SERVICIOS PROFECIONALES PARA LA ELAVORACION DE PROYECTOS DE INVERSION					
item	**descripcion**	**unidad de medida**	**cant**	**unit**	**total**
1	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFECIONALES PARA LA ELAVORACION DE PROYECTOS DE INVERSION	unidad de medida global	1	190.499.750	190.499.750

Marta C.E. Vargas G
Arquitecta
Reg. Prof. Nº 1985

Folio 45

CONTRATO Nº 16/2019

ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION- Contratación Directa Nº 14/2019 ID Nº 365.002- Fuente de Financiamientos: Ley 1309/98 Royalties

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, la Firma **ARQUITECTURA & DESING con R.U.C Nº 1.088.622-2**, en adelante el **Proveedor**, domiciliado en Cacique Canindeyú de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por la **ARQ. PORFIRIA ANTONIA FARIÑA BENITEZ con C.I. Nº 1.088.622**, en su carácter de Propietaria; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. **OBJETO.**

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Firma **ARQUITECTURA & DESING con R.U.C Nº 1.088.622-2, Propiedad de la ARQ. PORFIRIA ANTONIA FARIÑA BENITEZ**, para el servicio de **"ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION"** por un monto total de **Gs.150.000.000 (ciento cincuenta millones de guaraníes).** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **365.002** Fuente de Financiamiento: **Ley 1309/98 Royalties.** ----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2019 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal N° 605/2019**. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

Arq. Porfiria A. Fariña B.
MOPC: 1657
CSJ: 3421
RUC:1088622-2

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ARQUITECTURA & DESING

Ítems del llamado SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION con ID: 365002

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81101508-002	Consultoría diseño de obra	Unidad Medida Global	1	150.000.000	150.000.000
Precio Total						150.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **150.000.000 (ciento cincuenta millones de guaraníes).** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

En la Municipalidad de Salto del Guaira, sito en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Setiembre, Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad. ----------

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

El plazo máximo para la culminación y entrega de los trabajos referente a los proyectos de construcciones es de 40 (cuarenta) días calendarios contados a partir de la firma de contrato con la Municipalidad de Salto del Guaira.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad a la misma. ----------

Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante Municipalidad de Salto del Guiará, debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida como consecuencia del cumplimiento de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenidas en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para la finalidad relacionada con el objeto del presente contrato.

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:

(i) Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

(ii) No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar a los efectos de la ejecución del contrato. ----------

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la Municipalidad de Salto del Guaira el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la Municipalidad de Salto del Guaira. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA

Arq. Porfiria A. Fariña
MOPC: 1657
CSJ: 3421
RUC:1088622-2

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la prestación de los servicios contratados conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula: ----------

(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;
(ii) Se trate de información que estuviese en posesión del Proveedor antes;
(iii) Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;
(iv) Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada. El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo: de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Salto del Guaira. ----------

10. MULTAS.
El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la carta de Invitación. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones establecidas en la carta de invitación. ----------

Arq. Porfiria A. Fariña B.
MOPC: 1657
CSI: 3421
RUC: 1088622-2

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 24 (veinticuatro) días del mes de mayo del 2019. -------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

Arq. Porfiria A. Fariña B.
MOPC: 1657
CSJ: 3421
RUC:1088622-2
ARQUITECTURA & DESING
DE: PORFIRIA ANTONIA FARIÑA BENITEZ
Proveedor